



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

**COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**

**RESOLUCION N° 036-CEU-UNMSM-2022**

Lima, 12 de agosto de 2022

**VISTA:**

*Las actas electorales para la elección complementaria del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas llevada a cabo el jueves 11 de agosto del 2022 y,*

**CONSIDERANDO:**

*Que, el CEU-UNMSM fue designado por Resolución Rectoral N° 014010-2021-R, por la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y; es el órgano electoral universitario designado, con el encargo de organizar, conducir y controlar las elecciones universitarias que se realicen en la Universidad, contando con facultades para tomar decisiones y emitir resoluciones contra las reclamaciones y demás recursos que se interpongan en el marco del proceso electoral que organiza, siendo dichas resoluciones inapelables por mandato expreso del artículo 72 de la ley N° 30220, Ley Universitaria;*

*Que, con Resolución Rectoral N° 001724-2022-R de fecha 14 de febrero del 2022 se declaró la vacancia del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, por la causal de fallecimiento de quien en vida fuera don Richard Hernán Roca Garay elegido el 12 de noviembre de 2020, encargando el Decanato al docente don Pedro Miguel Barrientos Felipa.*

*Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 12 de agosto del 2022 se ha llevado a cabo la elección del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNMSM, para completar el periodo legal establecido.*

*Que, tratándose de la elección del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, se ha verificado, con vista a las actas electorales, que el candidato Guillermo Socla Báez ha obtenido veinticuatro (24) votos de docentes y doscientos sesenta y seis (266) votos de estudiantes, el candidato Pedro Miguel Barrientos Felipa ha obtenido treinta y nueve (39) votos de docentes y quinientos cincuenta y nueve (559) votos de estudiantes, habiéndose registrado cero (0) votos blancos en docentes y cinco (5) votos blancos en estudiantes, como un (1) voto nulo en docentes y trescientos noventa y cinco (395) votos nulos en estudiantes de un total de sesenta y cuatro (64) votos emitidos de docentes y mil doscientos veinticinco (1225) votos emitidos en estudiantes, y un total de noventa y cinco (95) electores del padrón de docentes y mil novecientos treinta y cinco (1935) electores en el padrón de estudiantes, luego de la ponderación aplicada según el artículo 56° del Reglamento General de Elecciones, el candidato Guillermo Socla Báez obtuvo el 36.1443% de votos válidos, y el candidato Pedro Miguel Barrientos Felipa obtuvo el 63.8557% de los votos válidos, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección.*

*Que, en aplicación analógica de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la Primera Disposición Transitoria de la ley N° 30220, corresponde al Comité Electoral de la UNMSM proclamar los resultados de las elecciones que conduce;*

*Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente y con el voto aprobatorio de la mayoría de los miembros del CEU-UNMSM;*



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

**COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**

**RESOLUCION N° 036-CEU-UNMSM-2022**

Lima, 12 de agosto de 2022

**SE RESUELVE:**

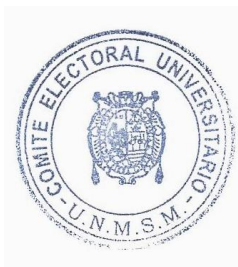
**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR VÁLIDA** la Elección Complementaria del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, por haber superado el porcentaje requerido en la votación de docentes y estudiantes del padrón electoral, llevada a cabo el día 12 de agosto del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PROCLAMAR** ganador del proceso electoral complementario y Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, al Docente **Pedro Miguel Barrientos Felipa**, por haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ley, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quien ejercerá el cargo a partir de **15 de agosto de 2022** hasta completar el periodo legal establecido correspondiente al **26 de noviembre de 2024**.

**ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR** la presente Resolución al Rectorado, para su ratificación, cumplimiento, ejecución, y demás fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Dra. Rosa Ysabel Adriazola Cruz**  
Presidenta del Comité Electoral  
UNMSM



**Ing. Víctor Edmundo Alva Saldaña**  
Secretario del Comité Electoral  
UNMSM